INFORME DE EVALUACION N° 08/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015
"ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS"
ID Nº 288.275.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité Permanente de Evaluación conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 "ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS".**----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones: ----------

Documentos substanciales requeridos	**DAN & KAR S.A.**	**CASA J.GOMEZ S.R.L.**	**CHACOMER S.A.E.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la Carta de Invitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violes derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada las ofertas de las firmas: **DAN & KAR S.A., CASA J. GOMEZ S.R.L., CHACOMER S.A.E., Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato.----------

CRITERIOS	DAN & KAR S.A.	CASA J.GOMEZ S.R.L.	CHACOMER S.A.E.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación en cumplimiento de la RESOLUCION DNCP Nº 849/2015, procedió a verificar las bases de datos del SINARH, y los registros del Personal Institucional no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", cabe resaltar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados según las verificaciones realizadas no se encuentran en las prohibiciones y/o limitaciones para ofertar y contratar con el Estado Paraguayo, ya que no aparecen como personal contratado o permanente de la Administración Pública.

Se procede a solicitar documentos adicionales de los bienes ofertados a la firma: **DAN & KAR S.A.**, presento en tiempo y forma lo solicitado. ----------

Siguiendo con el análisis de las ofertas evaluables, y según las observaciones que anteceden resulta que la oferta presentada por la firma: **DAN & KAR S.A., CASA J. GOMEZ S.R.L., CHACOMER S.A.E., Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **OFERTAS CALIFICADAS**.----------

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer de la superioridad, a la siguiente firma: **DAN & KAR S.A.** por un **monto total de Gs. 23.720.000 (Guaraníes Veintitrés millones setecientos veinte mil)** IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I).----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF